Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703231764761676376**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
6954A/2025 **Ofertas de empleo y selección**	**BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS CATEGORÍAS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS, SOCORRISTAS LANCHEROS/AS Y AUXILIARES DE PLAYA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN. Grupo/Subgrupo C/C2 (turno libre)**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **11/04/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
11 de abril de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000019699

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 11 de abril de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 5 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria y bases de selección para la elaboración de bolsas de empleo temporal para el Ayuntamiento de Gijón en las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa, publicada en B.O.P.A n.º 51 de fecha 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección temporal de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa el pasado 28 de marzo de 2025, y de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria procede la publicación de la listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, concediendo un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación a los efectos de subsanación de errores, omisiones o rectificaciones, si a ello hubiera lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 5 días hábiles a los efectos de reclamar contra las mismas por los interesados/as, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO.- No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO.- De conformidad con la base sexta, tras la aprobación de las listas de las listas definitivas de aspirantes admitido/as y excluido/as, se publicará el nombramiento del Tribunal de Selección.

CUARTO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en las pruebas selectivas convocadas para la elaboración de bolsas de empleo temporal en las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa para el Ayuntamiento de Gijón:

Listas definitivas de admitido/as y excluido/as – Socorristas acuáticos

Listas definitivas de admitido/as y excluido/as – Socorristas lancheros

Listas definitivas de admitido/as y excluido/as – Auxiliares de Playa

SEGUNDO.- Nombrar el siguiente Tribunal de selección para llevar a cabo las pruebas selectivas para la elaboración de bolsas de empleo temporal en las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa para el Ayuntamiento de Gijón:

Presidente/a: Titular, D. Pablo Ferrio Pequeño, Arquitecto Superior, Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Javier Álvarez Villazón, Sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero: Titular, Doña Flor Palacio Sánchez, Técnica Auxiliar del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Francisco Javier Cañete Madrazo, Sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal segundo: Titular, D. Arturo Artime Rey, Intendente de la Policía Local de Gijón/Xixón, o suplente, D. Íñigo Bravo Arteaga, Jefe de Dotación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal tercero: Titular, D. Jose Alonso González, Socorrista Acuático del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Gerarda Carolina Méndez González, Auxiliar de Playa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretario/a: Titular, Doña María Eugenia Alonso Sánchez, Técnica de Gestión de Administración Especial, Jefa del Departamento de Formación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Silvia Santiago Marcos, Auxiliar Administrativa de Administración General del Servicio de Gestión de Personas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERO.- Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando las abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.